



Reglamento Sobre Promociones y Dinámicas en Facebook e Instagram de Coopeservidores

Para que sirva como marco legal durante la vigencia de las promociones y dinámicas que Coopeservidores ejecute en Facebook e Instagram, se emite el presente reglamento que se registrará por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones:

Patrocinador y Participantes

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse COOPESERVIDORES R.L., con cédula jurídica trescero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, 250 metros norte del Hospital de Niños, es el Organizador Oficial de toda promoción o dinámica que se lleve a cabo en el Facebook de Coopeservidores. Este reglamento tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para participar, resultar ganador y retirar los premios ofrecidos, quienes sean asociados activos, deberán de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones para con COOPESERVIDORES R. L., y todos los participantes deben ser mayores de 18 años y contar con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, y además deberán cumplir con las especificaciones de participación consignadas en este documentos.

Restricciones

No participan de las dinámicas y promociones de Facebook e Instagram las siguientes personas:

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de COOPESERVIDORES R.L. personal administrativo, parientes de personal administrativo hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, auditoria interna, gerencia general, agencia de publicidad y dirigencia de COOPESERVIDORES, R.L.
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en estas promociones o dinámicas.
- c. Una misma persona solo podrá resultar ganadora de un 1 premio de estas promociones o dinámicas, salvo que se llegará a expresar lo contrario en una campaña específica.



Formas de Participar

Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido es necesario que las personas que participen sean asociados activos o no, conozcan y acepten anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento. En caso de resultar ganador un asociado (a) activo Coopeservidores R.L verificará que este (a) cumpla con todos los requisitos establecidos en este reglamento. Si el asociado favorecido (a) no cumple con alguno de los requisitos indicados, será descalificado, y el premio deberá sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador.

Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido es necesario que las personas usuarias de Facebook e Instagram que participen sean asociados activos o no conozcan y acaten las condiciones de uso de ambas redes sociales. Coopeservidores no tiene injerencia sobre las políticas propias de Facebook e Instagram, sus términos de uso o condiciones.

Realización del sorteo

Los sorteos se realizan por medio de una hoja electrónica en la cual se elige a cada ganador y dos personas más que serán respaldo, en caso de que la primera persona no aplique se pasará a la primera opción de las dos seleccionadas de manera adicional.

Premios y Restricciones

El patrocinador será el encargado de determinar el premio para cada dinámica o promoción. La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio. El ganador (a) deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando al organizador de toda responsabilidad.

Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables. En caso de que alguno de los ganadores no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de Coopeservidores R.L



Sorteo y divulgación

El sorteo de los premios de la presente promoción se realizará en la fecha que el patrocinador considere pertinente, indicándolo en la dinámica y se llevará a cabo en las oficinas de Mercadeo de COOPESERVIDORES, R.L., ubicadas en San José, Barrio México, contiguo a la Defensoría de los Habitantes. El sorteo será por medio de una hoja electrónica y se realizará entre todos los participantes a partir de la base de datos que ha elaborado el organizador. Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido y se verificará que cumpla con los requisitos establecidos. El sorteo se llevará a cabo frente a un representante de COOPESERVIDORES R.L. mediante el mecanismo indicado. Luego de verificarse que la persona favorecida cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.

El resultado del sorteo será dado a conocer por medio de Facebook e Instagram, en caso de requerirse, Coopeservidores tendrá la potestad de solicitar a las personas que participen en dinámicas en el muro, que envíen sus datos de contacto por medio de un mensaje al Inbox (buzón de mensaje privado) en caso de que la persona ganadora no quiera brindar sus datos en lapso de tres días, se procederá a sortear nuevamente, estos datos se solicitan con el único fin de respaldar la identidad de los ganadores y para el respectivo seguimiento de cada caso, por lo que las personas al brindar su información, estarán dando su consentimiento para el uso de sus datos.

Caducidad del derecho de retiro

El tiempo máximo establecido para retirar todo premio, será de un mes calendario después de salir favorecido. El premio no reclamado en dicho período procederá a asignarse de la forma indicada en el numeral anterior y si también llegase a no retirarse, entonces Coopeservidores R.L. dispondrá de él tal y conforme lo considere oportuno. De la autorización de uso de imagen y datos personales de los participantes Los participantes que resultaren favorecidos con los premios autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como la entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Esta autorización se extiende para uso tanto del Organizador Oficial, como del Patrocinador.



Entrega Retiro del premio y requisitos

- El ganador debe presentarse a retirar su premio en la dirección destinada por el patrocinador para este fin.
- Debe presentarse con su cédula o documento de identidad reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente.
- Deberá además firmar la carta de aceptación del premio.
- Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- Pasadas las fechas de entrega establecidas por el Organizador, el ganador pierde todo derecho de reclamar o hacer efectivo cualquiera de los premios, según lo indicado en el punto 6 de este Reglamento. Coopeservidores, NO se verá en la obligación de satisfacer los reclamos del ganador.

Responsabilidad general

COOPESERVIDORES R. L. se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios con las características señaladas anteriormente. El favorecido o favorecida aceptará el premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejorías en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor Número 7472 de la República de Costa Rica y el Reglamento a la Ley citada.

Intransferibilidad de los premios

Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables; en caso de que alguno de los ganadores no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de Coopeservidores R.L. Si durante la realización de la promoción, un asociado renuncia, es expulsado de la Cooperativa o se atrasa en cualquiera de sus obligaciones con la Cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar en el sorteo, quedando exenta de cualquier responsabilidad Coopeservidores por esta situación.



Facultad de suspensión o modificación de la promoción

COOPESERVIDORES R. L. se reserva el derecho de modificar total o parcialmente o suspender en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas antes indicadas, será comunicada por COOPESERVIDORES R. L. en la red social Facebook.

De la disposición final sobre información adicional y consultas Para mayor información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2243-9500, o consultar el presente Reglamento. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Coopeservidores R. L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario